

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INFORME DEL ESTADO MEXICANO EN RESPUESTA AL CUESTIONARIO DE LA RELATORA ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE OPINIÓN Y DE EXPRESIÓN, PARA SU INFORME TEMÁTICO "LIBERTAD DE OPINIÓN Y EXPRESIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE"

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

"LIBERTAD DE OPINIÓN Y EXPRESIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE"

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2023

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	}
II. RESPUESTAS A CUESTIONARIO	3
1. En su opinión, ¿cómo contribuye el derecho a la libertad de opinión y de expresión al logro de los ODS? Proporcione ejemplos, siempre que sea posible, con datos concretos relativos al impacto. Mencione también las leyes, políticas y otras medidas pertinentes	1
2. ¿Existen restricciones u otros desafíos a la libertad de expresión o al acceso a la información que afecten la prestación de servicios públicos y el logro de los derechos económicos, sociales y culturales en su país? ¿Qué grupos de personas se ven más afectados por estas restricciones y de qué manera? ¿Qué medidas recomendaría para abordar sus problemas?	3
3. ¿Qué factores afectan al derecho a la expresión y a la información de las mujeres y las niñas, los pueblos indígenas y otras comunidades pobres y marginadas y a su acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en su país? ¿Qué medidas legales, políticas o de otro tipo ha adoptado el gobierno para superar estos problemas? ¿En qué medida son eficaces estas medidas y qué mejoras recomendaría?	
4. ¿Qué han hecho las empresas digitales para promover el acceso seguro e ininterrumpido en línea a información y comunicaciones oportunas y pluralistas de las mujeres y las comunidades pobres y marginadas? ¿Cómo pueden las empresas de tecnologías de la información y la comunicación colaborar mejor con los gobiernos y las comunidades para promover el desarrollo sostenible?)

I. INTRODUCCIÓN

En respuesta a la solicitud de insumos realizada por la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Sra. Irene Khan, para responder un cuestionario sobre su informe temático sobre Libertad de Opinión y Expresión y Desarrollo Sostenible, que presentará ante el Consejo de Derechos Humanos (CoDH) en junio de 2023, en el marco de la resolución 43/4 del CoDH, a fin de sustentar el informe temático que la Relatora Especial presentará, el Estado mexicano informa lo siguiente.

II. RESPUESTAS A CUESTIONARIO

 En su opinión, ¿cómo contribuye el derecho a la libertad de opinión y de expresión al logro de los ODS? Proporcione ejemplos, siempre que sea posible, con datos concretos relativos al impacto. Mencione también las leyes, políticas y otras medidas pertinentes.

La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) contiene atribuciones para el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) con el fin de promover el derecho a la libertad de opinión y expresión.

En específico, la LFTR establece lo relativo a las concesiones para uso social¹, ("Concesiones sociales-indígenas"), que contribuyen a promover la libertad de expresión de los pueblos indígenas, mismas que tienen como requisitos para ser otorgadas, considerar el impacto social de los servicios de radiodifusión y cómo afectará al ejercicio de los derechos humanos de libertad de expresión y acceso a la información.

Las concesiones sociales-indígenas, contemplan prestar servicios de telecomunicaciones y radiodifusión con propósitos culturales, científicos, educativos a la comunidad, sin fines de lucro, estas se otorgan a pueblos y comunidades indígenas del país (...) y tienen como objetivo promocionar, desarrollar y preservar su lengua, cultura, y conocimientos promoviendo sus tradiciones, normas internas; bajo principios que respeten la igualdad de género que permita la integración de mujeres indígenas en la participación de los objetivos de la concesión.

Para acceder a las concesiones, es necesario presentar una solicitud ante el IFT, mismo que debe prestar asistencia técnica en el caso de concesiones sociales-indígenas ² para facilitar el cumplimiento de los requisitos, considerando las formas de organización social de los pueblos

3

¹ Artículo 67, Ley Federal de Telecomunicaciones Y Radiodifusión (LFTR)

² Artículo 67, LFTR

y comunidades indígenas. En este sentido, el IFT emitió los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere la LFTR ("Lineamientos"), los cuales buscan apoyar a los pueblos indígenas en el proceso de solicitud de concesiones.

En conclusión, la LFTR busca preservar la pluralidad y veracidad de información, garantizando³ que los concesionarios cuenten con plena libertad de expresión, libertad editorial y evitar cualquier tipo de censura previa, promoviendo la igualdad entre los contenidos generados en México respecto de los generados en el extranjero.

2. ¿Existen restricciones u otros desafíos a la libertad de expresión o al acceso a la información que afecten la prestación de servicios públicos y el logro de los derechos económicos, sociales y culturales en su país? ¿Qué grupos de personas se ven más afectados por estas restricciones y de qué manera? ¿Qué medidas recomendaría para abordar sus problemas?

El Estado mexicano debe garantizar la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴ (CPEUM). Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios". Adicionalmente, el artículo 7o.de la CPEUM establece la inviolabilidad de la libertad de difundir opiniones e información [...], sin poder ser restringido por vías indirectas, que pretendan impedir la transmisión de ideas, ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión [...]"

De igual forma, el Instituto Nacional de Transparencia (INAI), a través de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 1°, indica que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad o entidad de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial [...]así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos[...]".

A pesar de lo anterior, las diferencias culturales, económicas y sociales del país afectan el ejercicio de esos derechos; ya que, la información y los medios electrónicos están concentrados en las grandes ciudades. Además, en poblaciones indígenas no existe buena conectividad, por lo que las comunidades indígenas y afromexicanas son

³ Artículo 256, LFTR.

⁻

⁴ Artículos 6° y 7°CPEUM.

los grupos más afectados en su derecho al acceso de información y libertad de expresión.

Aunque existe un Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas operadas por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), que transmiten en las lenguas de su área de cobertura, no llegan a todas las comunidades, por lo que es necesario ampliar su cobertura para tener mayor alcance a estas comunidades.

En el Foro Nacional de los Pueblos Indígenas y Afromexicano celebrado en 2019, entre el INPI y representantes de los pueblos indígenas ("representantes"), se dialogó sobre la "Comunicación indígena, comunitaria e intercultural", derivado de este ejercicio, surgieron propuestas por los representantes, que se muestran a continuación:

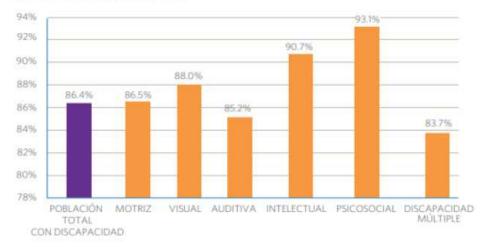
- Crear espacios para difundir y promover la interculturalidad, en contextos urbanos y fronterizos en medios de comunicación masivos para disminuir el racismo y la discriminación hacia las personas indígenas.
- Diseñar contenidos culturales, en lenguas indígenas, en medios comerciales, para reconocer y respetar la diversidad cultural.
- Fomentar los medios de comunicación en las comunidades indígenas, como herramienta pedagógica y estratégica, para vincular la producción cultural de la comunidad con la educación.
- Reconocer la figura de medios comunitarios indígenas, respetando su autonomía y libertad de expresión.

Por otro lado, en 2017 el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) desarrolló la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), la cual busca generar información estadística para medir la magnitud, causas y expresiones de la discriminación en México; para conocer con mayor detalle quiénes sufren discriminación, los factores sociales, sociodemográficos y culturales que se relacionan, para la definición de indicadores de diseño de legislación y política pública.

Las poblaciones que estudia la ENADIS son mujeres, niñas y niños, jóvenes, personas mayores, indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, trabajadoras del hogar, personas con diversidad religiosa, personas nacidas en el extranjero, personas de la diversidad sexual y de género.

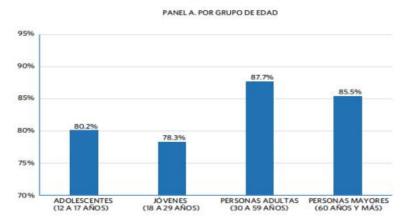
En 2017, se registró que el 47.1% de la población con discapacidad mayores de 12 años buscó información sobre trámites, servicios o programas gubernamentales; y el 86.4% se enfrentó con alguna barrera de accesibilidad.

Porcentaje de la población con discapacidad de 12 años y más que enfrentó al menos una barrera de accesibilidad al buscar información gubernamental por tipo de discapacidad, 2017



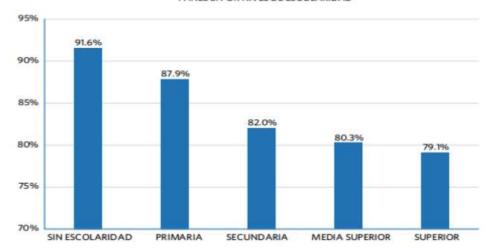
Por otro lado, el 36.7% de las personas indígenas buscó información gubernamental, del cual el 84.9% enfrentó al menos una barrera de acceso. Asimismo, las personas de mayor edad enfrentaron más barreras de accesibilidad a la información gubernamental

Porcentaje de la población indígena de 12 años y más que enfrentó al menos una barrera de accesibilidad al buscar información gubernamental, 2017



Un menor nivel educativo se asocia con el aumento de barreras de acceso: 91.6% de las personas sin escolaridad, enfrentaron al menos una barrera frente a 79.1% de quienes cuentan con educación superior.





Adicionalmente, los Programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar, se enfrentan a desafíos para llegar a las comunidades indígenas y afromexicanas, por la lejanía y características de las comunidades rurales e indígenas dentro del territorio nacional.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo a dichos programas, se implementan mecanismos para hacer llegar la información gubernamental y asegurar el acceso a los apoyos y servicios, sin discriminación. Tales mecanismos son:

- La publicación en el medio oficial de difusión nacional (Diario Oficial de la Federación) el procedimiento para acceder a los programas sociales, a través de las "Reglas de Operación" (ROP) (www.diariooficial.gob.mx)
- También se publican las ROP en los medios oficiales de la Secretaría de Bienestar: https://www.gob.mx/bienestar/documentos/normateca-programas-a-cargo-de-la-secretaria).
- A través de los 597 Módulos de Atención ubicados en distintos puntos del país⁵ así como por medio de entrega de material impreso a posibles beneficiarios (as) en campo, se promueve el acceso a estos programas y se procura una cobertura territorial completa.

7

⁵https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/788636/Cat logo de M dulos de Atenci n 2023.pdf

3. ¿Qué factores afectan al derecho a la expresión y a la información de las mujeres y las niñas, los pueblos indígenas y otras comunidades pobres y marginadas y a su acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en su país? ¿Qué medidas legales, políticas o de otro tipo ha adoptado el gobierno para superar estos problemas? ¿En qué medida son eficaces estas medidas y qué mejoras recomendaría?

El acceso a radio en comunidades indígenas o regiones de difícil acceso, es escaso, ya que no resultan atractivas para la radio comercial y son excluidas de los planes de inversión y cobertura. En este contexto, los servicios sociales de comunicación, al no perseguir fines lucrativos centran su oferta mediática en proyectos de radiodifusión públicos, sociales, educativos, comunitarios, e indígenas.

Sin embargo, el acceso a las frecuencias oficiales otorgadas por el IFT se ve limitado por factores, como la infraestructura para instalación y operación, recursos financieros, recursos humanos y mecanismos de subsistencia, lo que origina proyectos que impactan localmente y con señales deficientes dirigidas para un auditorio específico, sin procurar la apertura de espacios destinados a sectores de la población, como las mujeres, niñas y los pueblos indígenas.

Para fomentar el intercambio de ideas, difusión de los saberes y la preservación de las culturas, es necesario la existencia, de emisoras que generen espacios que permitan el ejercicio de los derechos al acceso de la información, y a la libertad de expresión. Por lo anterior, el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas (SRCI) reconoce los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, fomentando el ejercicio de los derechos de estos grupos en un marco de igualdad y respeto de sus culturas e identidades.

En materia de comunicación, el SRCI fomenta contenidos, que aseguran la pluralidad de ideas mediante 61 comunicadoras, quienes transmiten, los saberes y expresiones culturales, dando especial importancia al derecho de las mujeres a ser informadas en su propia lengua.

El SRCI, a través de las 30 frecuencias ubicadas en 17 estados de México, promueve temas de género, combate a la violencia, salud, empoderamiento, medicina tradicional, y derechos.

Asimismo, durante la presente administración se otorgaron herramientas teórico-metodológicas en materia de Derechos Indígenas y Derechos de la Mujer, para desarrollar habilidades y conocimientos que enriquezcan los contenidos y dignifiquen la imagen de la mujer y su participación en la sociedad.

4. ¿Qué han hecho las empresas digitales para promover el acceso seguro e ininterrumpido en línea a información y comunicaciones oportunas y pluralistas de las mujeres y las comunidades pobres y marginadas? ¿Cómo pueden las empresas de tecnologías de la información y la comunicación colaborar mejor con los gobiernos y las comunidades para promover el desarrollo sostenible?

Una acción para la promoción de la pluralidad en los medios de comunicación de México es el acceso a la multiprogramación por los concesionarios de radiodifusión. Esto implica una mayor oferta y cobertura de sus señales, en beneficio de las audiencias, impactando a comunidades indígenas y personas con discapacidad.

Por ejemplo, durante la pandemia por el COVID-19, el IFT implementó el programa de clases escolares a través de la Televisión Radiodifundida, por el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del IFT, por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia de la pandemia de Covid-19, determina el acceso a la multiprogramación de ciertos concesionarios de radiodifusión de manera temporal para un canal de programación cuyo contenido audiovisual incluya las sesiones escolares de la Secretaría de Educación Pública" ("Acuerdo"). Dicho Acuerdo amplió los espacios de información en el ámbito educativo, en beneficio de toda la población, incluyendo a niñas, personas con discapacidad y comunidades indígenas.

Finalmente, en atención a la Agenda 2030 de la ONU, en no dejar a nadie atrás mediante la inversión en economías inclusivas y sostenibles, se encuentran algunas plataformas digitales que realizaron buenas prácticas, en favor de grupos vulnerables:

- Meta Platforms: Facebook Live, Instagram TV y salas de audio en vivo; permite que los creadores de contendido agreguen y personalicen subtítulos; con tecnología de descripción automática de fotos que permite que las personas ciegas experimenten fotos; es cofundadora de Teach Access, que fomenta la enseñanza de la accesibilidad en la educación.
- Google LLC., puso a disposición teclado talkback para escribir en braille; asimismo, creó una app para personas con discapacidad cognitiva que permite crear botones de pantalla de inicio

personalizables para facilitar su uso; también creó la función de rutas accesibles de Google Maps que permite ver qué rutas y estaciones son aptas para sillas de ruedas.

- Twitter, logró ser accesible para personas con discapacidad, añadiendo descripción de imágenes, subtítulos, y guía sensorial.
- Movistar creó la iniciativa "Mujeres en Red" que busca incrementar la participación de mujeres en el sector de telecomunicaciones para acortar la brecha de género.
- AT&T contribuye al empoderamiento de niñas y mujeres a través de sus iniciativas: "Mujeres en acción" y "Mujeres STEM"; adicionalmente, firmó el acuerdo "Acciones de igualdad e inclusión" con la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX).
- Amplifica Capital, se enfoca en la mujer, anunciando el cierre de su primer fondo por 11 millones de dólares, el cual se destinará a impulsar empresas tecnológicas lideradas por mujeres en México y América Latina.